

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Comercial de Bajo Impacto		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento Oficial Expedido por la Dirección de Reglamentos, Mediante el cual Permite a Realizar Actividades Comerciales o de Servicio de Bajo Impacto			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México,</p> <p>Artículo 159 del código financiero del estado de México y municipios, artículo 10 de la coordinación fiscal,</p> <p>Artículo 93 del bando Municipal de Tepetlixpa 2026</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal, 31 de diciembre de cada año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para poder llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de bajo impacto para la autoridad estatal y municipal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección por la dirección de reglamentos, con el objetivo que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto	Si	1	Artículo 36 del reglamento de la dirección de reglamentos
2. Copia de identificación oficial vigente	Si	1	
3. Recibo de pago del impuesto predial al corriente en pagos	Si	1	
4. Recibo de pago de agua para uso no domestico	Si	1	
5. Firma de carta compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad de protección civil municipal			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto	Si	1	Artículo 36 del reglamento de la dirección de reglamentos
		Si	1	
2.	Acta constitutiva	Si	1	
3.	Poder notarial del representante legal o carta poder a nombre de quien se realiza el tramite	Si	1	
4.	Copia de identificación vigente del titular	Si	1	
5.	Recibo del impuesto de pago predial al corriente en pagos	Si	1	
6.	Recibo de pago de agua para su uso no domestico 2024	Si	1	
7.	Firma de carta compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad de protección civil municipal			
INSTITUCIONES PUBLICAS				
	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El solicitante, presenta la solicitud de la licencia de funcionamiento comercial El solicitante, hace la presentación de los requisitos La dirección de reglamentos Resolución de la revisión de documentos requisitados La dirección de reglamentos, emite la orden de Pago de derechos de expedición Una vez hecho el pago, la dirección de reglamentos emite la expedición de la licencia de funcionamiento comercial			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día			
COSTO	Sin costo	FUNDAMENTO JURIDICO	Fundamento Jurídico: artículos 120 al 140 de código financiero y artículo 10 A de la ley de coordinación fiscal vigente	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de tesorería municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El sujeto obligado cuenta con 3 Días hábiles para prevenir al solicitante cualquier error en los requisitos conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del código de procedimientos administrativos del Estado de México., así mismo este plazo aplica para el solicitante y pueda corregir las inconsistencias señaladas durante el trámite.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se otorga la licencia en razón de haber cumplido los requisitos y haber obtenido verificación favorable Se niega la licencia en razón del resultado de la verificación física o que no se cumpla con alguno de los requisitos esenciales para otorgar su licencia			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Reglamentos			Dirección de Reglamentos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mauro Ezequiel Valencia Sánchez			
DOMICILIO				

CALLE	Avenida Morelos planta alta, interior del palacio municipal			NO. INT. Y EXT.	10
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	Tepetlixpa	
C.P.	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00am a 16:00 pm y Sábados de 09:00 am a 1:00 pm		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO		
01	5979750150	104	reglamentos@tepetlixpa.gob.mx		
N/A	N/A	N/A	N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
<b>DOMICILIO</b>					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO		
N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué giro se considera de bajo impacto?				
RESPUESTA:	A todas aquellas unidades económicas comerciales o de servicios que no requieren medidas especiales para mitigar impactos. Por lo general, se trata de establecimientos que no venden bebidas alcohólicas, así mismo puede haber casos que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y que no sean para el consumo inmediato y las demás cuyo fin principal no sea la venta de bebida alcohólica				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es obligatorio en el municipio contar con mi licencia de funcionamiento si mi negocio es de bajo impacto?				
RESPUESTA:	Si la ley de competitividad y ordenamiento comercial, establece la obligatoriedad de que toda actividad industrial, comercial y de servicios cuente con licencia de funcionamiento en el estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál sería la sanción de no contar con licencia de funcionamiento de unidades económicas de bajo impacto?				
RESPUESTA:	Las sanciones dispuestas por el artículo 187 de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>					
N/A					

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/ 04 /2026.
Mauro Ezequiel Valencia Sánchez		Mauro Ezequiel Valencia Sánchez			



**TEPETLIXPA**  
Ayuntamiento  
DIRECCIÓN DE  
REGLAMENTOS